



**PROGRAMA INTERREG V-A
ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA
(POCTEFA 2014-2020)**

GUÍA DEL PROMOTOR DE PROYECTOS

REVISIÓN DICIEMBRE 2016



Contenido

Parte C. Preparación de proyectos	68
C.1. Introducción	69
C.2. ¿En qué consiste un proyecto de cooperación transfronteriza?	69
C.2.1. Elementos clave	69
C.2.2. Calidad de un proyecto de cooperación transfronteriza	71
C.2.3. Aspectos previos a verificar antes de preparar la propuesta de proyecto	72
C.3. Ciclo de vida de un proyecto	73
C.4. Preparación de un proyecto de cooperación	74
C.4.1. Identificación de la idea del proyecto	74
C.4.2. Partenariado	76
C.4.3. Marco lógico del proyecto (consecución de objetivos)	79
C.4.4. Programación de las actividades	82
C.4.5. Presupuesto	83
C.4.6. Comunicación	83
C.4.7. Método de seguimiento (indicadores)	85
C.4.8. Principios horizontales	86
C.5. Las convocatorias de proyectos	89

Parte C. Preparación de proyectos

C.1. Introducción

La preparación de un proyecto es un reto ambicioso, especialmente en un contexto de cooperación transfronteriza. A la hora de trabajar en el diseño de un proyecto, es indispensable conocer los requisitos y procedimientos que marca el programa al que se va a presentar la propuesta.

Las reglas del juego, requisitos y condiciones de POCTEFA 2014-2020 están recogidas en la página web del Programa www.poctefa.eu. Asimismo, es importante destacar que en el periodo 2014-2020 la orientación a los resultados es considerada de gran importancia por la Comisión Europea y por los diferentes programas de cooperación.

Por todo ello, la lectura de los documentos clave del programa es necesaria para comprender el escenario en el que se enmarcará el proyecto y prepararlo adecuadamente.

C.2. ¿En qué consiste un proyecto de cooperación transfronteriza?

C.2.1. Elementos clave

Los elementos clave que constituyen un proyecto de cooperación son los siguientes:

- **La idea del proyecto debe contribuir a los objetivos específicos del programa.**
- Un **partenariado transfronterizo** comprometido con la consecución de los objetivos y unas acciones compartidas por todos los socios.
- Un conjunto de **acciones** interrelacionadas y planificadas, orientado hacia la consecución de objetivos claros y precisos.
- Un **calendario** de acción bien definido, con un inicio y fin marcado.
- Una capacidad de **organización** propia con una coordinación autónoma.
- Un conjunto de **medios** bien identificados (materiales, humanos, financieros y de organización).
- Un dispositivo previo de **seguimiento** (operacional y financiero) y evaluación.
- Un objetivo general alineado con el objetivo específico de la prioridad del Programa.

Asimismo, los proyectos de cooperación transfronteriza deben tener en cuenta otros aspectos además de los anteriormente mencionados:

- **Carácter Transfronterizo:**
 - Compromiso de socios de dos o tres países distintos: España, Francia y Andorra.
 - Consecución de la dimensión europea a través del valor añadido de la cooperación transfronteriza
 - Co-responsabilidad de los socios en el montaje, financiación y puesta en marcha del proyecto.
 - Resultados de los que se benefician todos los países y todos los socios.
 - Sistema de información y comunicación entre los socios para facilitar su relación y asegurar la difusión de los resultados.

- **Complementariedad con otros programas y/o proyectos:**

- Subsidiariedad de los proyectos y de las intervenciones financiadas por Interreg respecto a otros programas nacionales y comunitarios.
- Complementariedad del proyecto con otros que tengan impacto sobre el mismo territorio.
- Ausencia de solapamiento o conflictos entre proyectos.

- **Innovación:**

La innovación es fundamental para la Unión Europea. Se trata de una característica que debe ser visible en alguno de los diferentes aspectos del proyecto:

- En los resultados o productos previstos.
- En los procedimientos o funcionamiento del proyecto.
- En la capacidad organizativa o competencias producidas.

Se considerará innovación no sólo la innovación en ciencia y en tecnología sino la innovación en su forma más amplia como la innovación del sector público, la innovación social, la innovación de servicios, de procesos y territorial.

- **Transferencia:**

Es deseable que los resultados del proyecto puedan ser transferidos a otras organizaciones, regiones o países.

- Estudiar la posibilidad de transferir la experiencia a otras regiones y contextos.
- Identificación de condiciones favorables para transferir la experiencia.
- Identificación de mecanismos que permitan esa transferencia.

- **Durabilidad:**

Los resultados de la cooperación transfronteriza deben ser permanentes, en línea con la estrategia Europa 2020 que busca para Europa un crecimiento inteligente, **sostenible** e integrador. Los resultados que aporte un proyecto no pueden terminar con la finalización del mismo. Su efecto y sus consecuencias deben permanecer.

- **Políticas horizontales (sostenibilidad, igualdad de oportunidades, igualdad entre hombres y mujeres y creación de empleo):**

La Comisión Europea requiere integrar estos principios de forma horizontal - denominado también como "mainstreaming" o "transversalidad" en el caso del género-. El proyecto deberá por tanto incluir acciones que contribuyan a los principios horizontales de desarrollo sostenible, igualdad de género e igualdad de oportunidades, independientemente de su temática (para más información, ver punto C.4.8.)

C.2.2. Calidad de un proyecto de cooperación transfronteriza

La calidad de los proyectos es definida en primera instancia en términos de pertinencia, factibilidad y eficacia, así como de buena gestión. Es responsabilidad de los socios supervisar la calidad de los proyectos. Existen algunos criterios que denotan la calidad de un proyecto. A la hora de preparar una propuesta transfronteriza es importante tenerlos en cuenta:

- **Pertinencia del proyecto.** Debe responder a un problema concreto existente en el territorio, el momento debe ser el adecuado, los socios los idóneos y deben aportar valor añadido.
- **Eficacia.** Los objetivos y resultados esperados son accesibles, los recursos disponibles suficientes, el tiempo previsto es el adecuado
- **Eficiencia.** La relación coste-beneficio debe ser equilibrada, comparable a otros proyectos de cooperación. El partenariado debe ofrecer garantías de calidad y eficiencia.
- **Metodología participativa.** La participación y el compromiso de todos los socios es vital. Deben ser activos y reflejar un equilibrio entre ellos, tanto territorial, como en la repartición de acciones.
- **Coherencia interna.** La lógica fin-medios debe prevalecer. Los medios de los que se dispone permiten conseguir los objetivos y fines.
- **Flexibilidad.** El proyecto debe tener capacidad para prever e integrar correcciones, tanto ajustes coyunturales como financieros por costes imprevistos. La existencia de dispositivos de seguimiento y evaluación es necesaria.
- **Metodología.** Las actividades y el tiempo dedicado a cada una de ellas deben especificarse claramente. Las fechas clave, las responsabilidades atribuidas y la cadena de ejecución deben estar bien definidas.
- **Comunicación.** Los circuitos de información interno y externo del proyecto deben ponerse al servicio de los socios, otros beneficiarios y deben favorecer la difusión de resultados a los medios de comunicación.
- **Innovación y transferencia.** El proyecto debe proporcionar algo nuevo bien desde el punto de vista de su concepción, procedimiento de puesta en marcha, resultados esperados o desde la dinámica de evaluación. El proyecto debe potenciar la transferencia a otros contextos y marcos de cooperación.
- **Conformidad con las condiciones de la convocatoria.** El proyecto debe ajustarse a las condiciones y los objetivos de la convocatoria

C.2.3. Aspectos previos a verificar antes de preparar la propuesta de proyecto

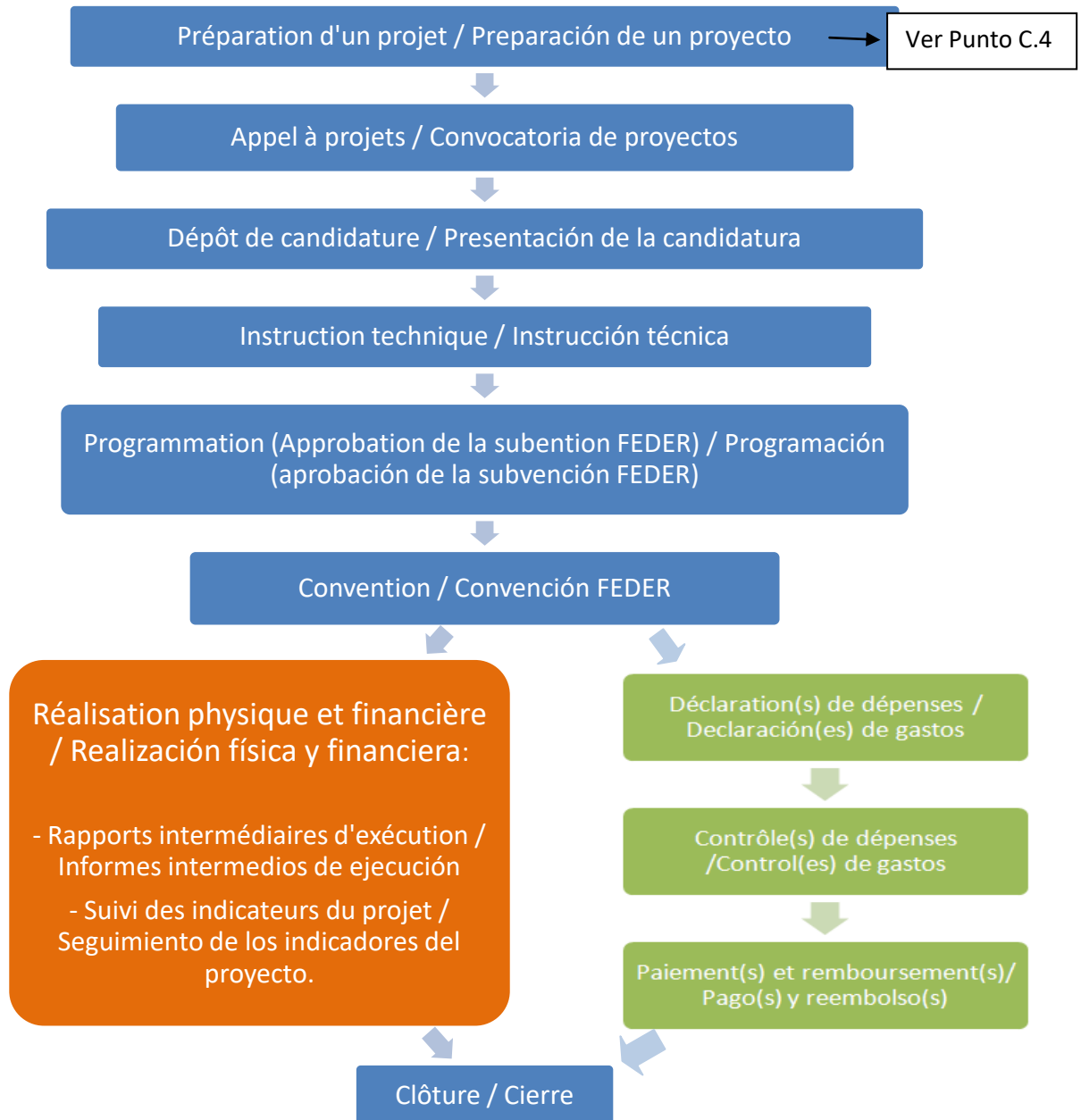
Algunas preguntas a las que debe responder claramente el proyecto:

- ¿Qué problemas comunes afectan a los territorios/actores implicados?, ¿La cooperación puede ayudar a resolver el problema?, ¿Qué tipo de proyecto se puede montar para resolverlo (intercambio de experiencias, estudio, construcción de una solución común...)?
- ¿Cuáles son las formas de desarrollo para las regiones?, ¿Hay oportunidades que se pueden explotar con la cooperación?, ¿Cómo?, ¿Se puede montar un proyecto que permita explotar esta oportunidad?, ¿Qué tipo de proyecto?
- ¿Cuál es el valor añadido del proyecto?
- ¿Cuáles son los objetivos del mismo?
- ¿Qué resultados pretende lograr?
- ¿Quiénes son los beneficiarios directos o indirectos del proyecto y de qué manera pueden aprovechar los resultados esperados?
- ¿Quién es el coordinador del proyecto y por qué?, ¿Quiénes son los socios implicados y cuál es su contribución a la consecución de los objetivos?

Antes de comenzar a redactar el proyecto para presentarlo a un programa es importante verificar el cumplimiento del siguiente listado de elementos:

- ✓ Pertinencia del proyecto en el marco del programa.
- ✓ Cooperación que contribuye a resolver un problema común.
- ✓ Valor añadido de la cooperación.
- ✓ Buena formulación del problema a resolver.
- ✓ Condiciones de viabilidad aseguradas.
- ✓ Partenariado equilibrado con niveles de compromiso similares.
- ✓ Financiación suficiente y ajustada al concepto de calidad-precio.
- ✓ Definición y programación temporal de las actividades.
- ✓ Previsiones y estimaciones realistas del proyecto.
- ✓ Ausencia de conflictos de intereses.
- ✓ Visión estratégica del proyecto.

C.3. Ciclo de vida de un proyecto



C.4. Preparación de un proyecto de cooperación

Existen una serie de pasos básicos que es recomendable seguir en la preparación de un proyecto. A continuación se describen estos hitos junto con consejos a tener en cuenta para que el proyecto sea viable, de calidad y garantice unos resultados exitosos.

Siguiendo estas etapas la preparación de la candidatura será más sencilla.

Etapas:



C.4.1. Identificación de la idea del proyecto

Antes de comenzar a desarrollar un proyecto es importante leer por completo y con atención el Programa de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra disponible en www.poctefa.eu y todos los apartados de la presente guía del promotor de proyectos.

Antes de comenzar a desarrollar un proyecto es importante verificar que el proyecto responde a los criterios de selección del Programa y de la convocatoria de proyectos (ver Programa, parte B de la presente guía, convocatoria de proyectos) ~~leer por completo y con atención el Programa de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra disponible en www.poctefa.eu y todos los apartados de la presente guía del promotor de proyectos.~~

En el periodo 2014-2020, la consecución de los ~~la orientación a~~ resultados del Programa gracias a los proyectos será clave para ~~es considerada de gran importancia por~~ la Comisión Europea ~~y por los diferentes programas de cooperación.~~ Por tanto, ~~la idea, es decir,~~ el objeto del proyecto, debe contribuir a los objetivos específicos del ~~p~~Programa. Asimismo, los proyectos deben contribuir a los indicadores del Programa.

Si es la primera vez que se trabaja en un proyecto, puede ser útil echar un vistazo a proyectos programados en el periodo anterior. Puede ver información sobre todos los proyectos programados en POCTEFA 2007-2013 pinchando [AQUÍ](#) y los programados en [la primera convocatoria](#) del POCTEFA 2014-2020.

Y no se olvide de contactar con el Coordinador Territorial de su zona o con la SC del Programa si no encuentra respuestas a sus dudas en esta guía.

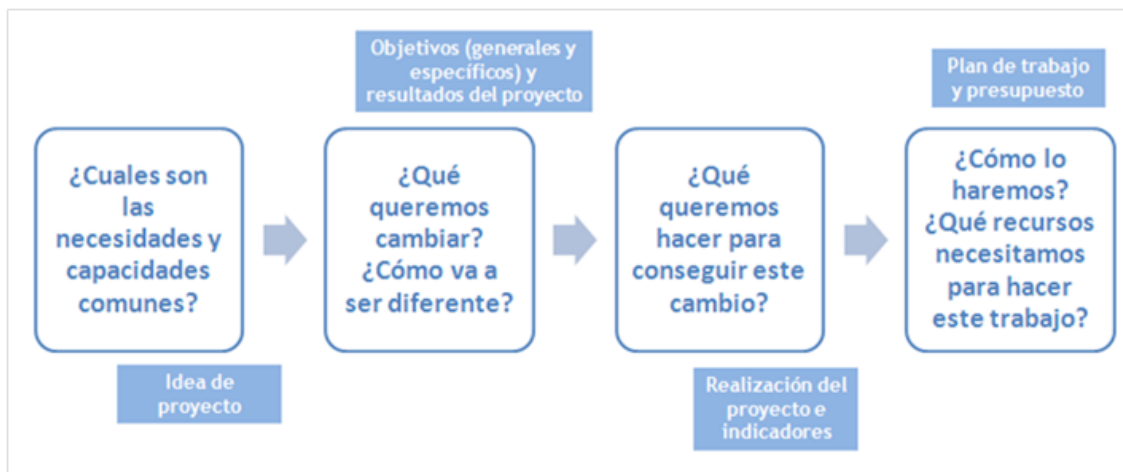
Pasos para la identificación de la idea de proyecto:

- La razón de ser de los proyectos de cooperación es la búsqueda de soluciones conjuntas a un problema común identificado por todos los socios, es decir, se pretende producir un cambio en el entorno.
- Los proyectos tienen que desarrollar una lógica de intervención teniendo en cuenta el cambio que se quiere conseguir como base de la orientación a los resultados.
- Identificar el tema y objeto de la cooperación: La situación que se quiere cambiar tras detectar el problema.
- Analizar que el proyecto cumple el concepto de dimensión europea: Valor añadido de la cooperación.
- Fijar los objetivos del proyecto y confirmar que sean relevantes para el territorio, el programa y sus objetivos específicos. Los objetivos han de ser alcanzables por lo que se recomienda establecer objetivos realistas. La consecución de estos objetivos deberá ser demostrada a lo largo de la vida del proyecto (Ver más información en el Punto 3 “Marco lógico”), en particular a través de indicadores pertinentes y medibles.
- Confirmar que el proyecto cumple los criterios de calidad europeos: Innovación, transnacionalidad, enfoque bottom up, complementariedad, efecto multiplicador, transferencia, sostenibilidad y políticas horizontales.
- Confirmar que el proyecto cumple con los requisitos de la convocatoria y el programa:
 - Encuadre del tema en relación al objeto de la convocatoria;
 - Encuadre de la idea de proyecto en relación a los objetivos globales de la convocatoria y elementos específicos;
 - Adopción del partenariado requerido y reparto de roles, tareas y acciones que cada socio debe realizar;
 - Adecuación del calendario;
 - Marco presupuestario;
 - Estrategia de comunicación;
 - Estudiar la durabilidad de los resultados del proyecto. La sostenibilidad o transferencia de los resultados son factores cruciales para el éxito del proyecto.
- Prever los recursos humanos y financieros para la puesta en marcha del proyecto teniendo en cuenta que:

- El equipo de trabajo del proyecto deberá estar listo tan pronto como se apruebe el proyecto y hasta el fin del mismo. Esto es aplicable para el jefe de fila y el resto de socios.
- Disponer de una capacidad financiera suficiente para poder llevar a cabo el proyecto.

Preguntas que debe responder el partenariado del proyecto antes de ponerse a trabajar en la redacción del proyecto:

- ¿La idea del proyecto se ajusta a la estrategia del Programa? Es decir, ¿Cuáles son los retos territoriales relevantes abordados por el proyecto?
- ¿La idea del proyecto se relaciona con otras estrategias / políticas?
- ¿Se ha tenido en cuenta el trabajo y el conocimiento previo?
- ¿La necesidad de la cooperación está justificada?



C.4.2. Partenariado

El partenariado está formado por los beneficiarios del proyecto. Uno de los beneficiarios adoptará el rol de Jefe de fila. Las responsabilidades del Jefe de fila están descritas en el artículo 13 del reglamento 1299/2013.

Contar con un partenariado competente e investido es esencial para la correcta puesta en marcha y apropiada implementación del proyecto de cooperación transfronteriza. El proyecto se construirá, desde su idea hasta su presentación, con las aportaciones de todos los beneficiarios.

La continuada comunicación entre todos los miembros del partenariado desde el comienzo confirma el compromiso y la implicación de los socios desde el nacimiento de la idea y la fase de implementación. Durante la implementación del proyecto, la participación activa de todos

los socios asegura el carácter verdaderamente transfronterizo del proyecto que se basa en el intercambio de conocimientos entre los diferentes países.

De los tres países que participan en el Programa, en el partenariado de un proyecto al menos debe haber un socio de un estado miembro (es decir, de España o de Francia) para que el partenariado, al igual que el proyecto, sea transfronterizo.

El jefe de fila es responsable de coordinar y dirigir al resto de socios desde el nacimiento de la idea del proyecto hasta el final de la vida del proyecto. Además es responsable del contenido y los compromisos incluidos en la propuesta del formulario de candidatura así como del convenio de partenariado. Por todo esto y por las funciones descritas más adelante, se recomienda que el jefe de fila cumpla un perfil que incluya las siguientes características:

- Experiencia previa en la gestión de proyectos financiados con fondos europeos.
- Actitud para tener un papel de líder y de “director” del resto de los socios.
- Capacidad suficiente (institucional, financiera y humana) para preparar la propuesta del proyecto y para dirigir la implementación del mismo.
- Conocimiento del tema y experiencia relevante para el proyecto.
- Compromiso desde el inicio hasta el final del proyecto.

Si se necesitan socios para la iniciativa es interesante contactar con los responsables del Programa o consultar el apartado de la web de POCTEFA de búsqueda de socios.

Acciones que hay que llevar a cabo a la hora de organizar un partenariado:

- Definir una estructura organizativa entre los miembros del partenariado:
 - organigrama del proyecto que incluya la organización de la gestión administrativa y financiera del proyecto, organización del trabajo en red,...
- Repartir las tareas entre los socios velando por la coherencia global del proyecto:
 - roles del jefe de fila y socios;
 - medios técnicos, humanos y organizativos disponibles;
- Definir las responsabilidades del jefe de fila y socios en base a los objetivos y actividades del proyecto;
- Definir y organizar el sistema de información entre los socios: circuitos de información técnica, administrativa, financiera y contable;
- Definir el montaje de la red de socios.

Todos los socios deben participar activamente en el diseño y ejecución del proyecto. Las decisiones serán tomadas conjuntamente. En la ejecución material del proyecto, serán los socios, como regla general, quienes ejecutarán las acciones y sólo se licitarán aquellas actividades que no puedan realizar ellos mismos o cuya realización por terceros resulte más transparente o económica.

En caso de licitación, el procedimiento se ajustará, en caso de ser aplicable la ley española, a la Ley de Contratos (Real Decreto Legislativo 3/2011 del 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) en cualquiera de las modalidades que esta norma indica.

• Responsabilidades del Jefe de Fila del proyecto

Además de las disposiciones del Artículo 13 del Reglamento CE Nº1299/2013, el Jefe de Fila deberá:

- Transmitir a la Autoridad de Gestión, en nombre de todos los socios, la solicitud de subvención FEDER y el conjunto de la documentación relativa a la realización del proyecto entre la que se establece también el gasto y el número de socios.
- Responder, como único referente y de acuerdo con los otros socios, a las solicitudes de información o de modificación que provengan de la Autoridad de Gestión del programa o de los servicios encargados de la instrucción del proyecto que le fuesen designados.
- Comunicar a los otros socios los resultados de la instrucción y las decisiones adoptadas por el Comité de Programación.
- Comunicar a la Autoridad de Gestión las decisiones y las modificaciones adoptadas por el conjunto de socios.
- Firmar conjuntamente con la Autoridad de Gestión el Convenio de financiación FEDER.
- Velar por el arranque coordinado del proyecto e informar a la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación y los servicios instructores.
- Proceder a la ejecución de las acciones del proyecto según las modalidades y los plazos previstos en las fichas-proyecto; en caso de retraso en el arranque o en la realización de las acciones, mantener informados a la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación y los servicios instructores.
- Solicitar a la Autoridad de Gestión y de Certificación los pagos de los fondos FEDER tal y como están previstos en el convenio de financiación FEDER y transferir a los otros socios firmantes, el importe total de la contribución de los fondos lo antes posible.
- Garantizar a la Autoridad de Gestión y a la Autoridad de Certificación el mantenimiento de una contabilidad separada para el conjunto de la operación cofinanciada por el programa y someterse a cualquier control de evidencia y sobre el terreno efectuado por cualquier instancia delegada por la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación, la Comisión Europea o las autoridades nacionales responsables del control de los fondos comunitarios.
- Remitir a la Autoridad de Gestión, la Autoridad de Certificación y a los servicios encargados de la certificación de gastos del proyecto todos los justificantes necesarios para el pago de la subvención FEDER (facturas pagadas y/o justificantes de igual valor probatorio, certificados administrativos, datos relativos a los indicadores físicos de realización, de resultado y de impacto...).
- Comprobar que los gastos presentados por los socios que participan en la operación han sido pagados con el fin de poner en marcha las acciones del proyecto en las cuales están implicados y que esos gastos han sido validados por los servicios de control.
- Ser responsable de los gastos declarados de la operación y de verificar que los mismos corresponden a la ejecución de la operación.
- Informar con antelación al departamento de comunicación de la SC de los eventos que se organicen para dar difusión del proyecto especialmente aquellos en los que estén invitados los medios de comunicación.

• Responsabilidades de los otros beneficiarios socios del proyecto:

- Llevar una contabilidad por separado de sus gastos y de su Cofinanciación Pública.

- Informarse mutuamente del avance de sus participaciones en el proyecto y de las modificaciones y/o retrasos en la ejecución del presupuesto.
- Asegurar la publicidad de la participación europea según las disposiciones prescritas por el reglamento comunitario en vigor (paneles, información del público en cuestión,...) y las disposiciones nacionales específicas (decreto francés N 2007-1303 del Ministerio de Ecología, de desarrollo y de gestión sostenible).
- Respetar las políticas comunitarias (que le vinculan), y especialmente las reglas de :
 - **competencia y contratación,**
 - **protección del medio ambiente,**
 - **igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.**
- Asumir sus responsabilidades en caso de irregularidades de los gastos declarados.
- Dar respuesta a las solicitudes de información así como suministrar los documentos complementarios necesarios a la instrucción del proyecto.
- Comunicar su acuerdo en cuanto a las decisiones y eventuales modificaciones que podría adoptar el Comité de Programación y que le serían comunicadas por el Jefe de fila.
- Realizar las actividades que le incumben según las modalidades y los plazos previstos.
- Remitir al primer beneficiario un estado del avance físico, administrativo y financiero periódico que permita actualizar el sistema informático de gestión.
- Remitir al primer beneficiario las certificaciones de gastos en vista de solicitudes de pago a cuenta y de saldo de la subvención comunitaria.
- Remitir al jefe de fila la documentación correspondiente a la ejecución de las acciones del proyecto que sean su responsabilidad.
- Cumplimiento de la normativa de ayudas de Estado.

C.4.3. Marco lógico del proyecto (consecución de objetivos)

El Marco lógico de un proyecto recoge los objetivos, las hipótesis, los resultados, los indicadores, los valores de referencia y las fuentes de verificación relacionadas con una acción.

Un ejemplo clásico de una matriz de marco lógico se compone de cuatro columnas y cuatro (o más) filas, que resumen los elementos clave de un proyecto, a saber:

- Jerarquía de los objetivos del proyecto (lógica de la intervención).
- Los principales factores externos críticos para el éxito del proyecto (riesgos e hipótesis).
- ¿Cómo serán monitoreados y evaluados los logros del proyecto? (Indicadores y Fuentes de Verificación).



La **lógica de intervención** indica la estrategia de base subyacente al marco lógico, es decir, cómo en un contexto determinado, las actividades dan lugar a los resultados, los resultados a los objetivos específicos y cómo, a través del cumplimiento de estos objetivos específicos, se contribuye al objetivo general del proyecto y se logra el impacto esperado.

En el caso de un proyecto de cooperación transfronteriza, la lógica de intervención tiene que demostrar la manera de conseguir solucionar el **problema territorial** identificado. Además de reflejar la situación actual, habrá de identificar sus causas principales y el cambio que el proyecto pretende lograr mediante la puesta en marcha de las acciones previstas. También tiene que indicar qué impacto tendrá ese cambio.

Elementos de la lógica de intervención

Objetivo general: Indica el contexto general de lo que el proyecto quiere realizar y se alinea con el objetivo específico de la prioridad del programa. Se relaciona con los aspectos estratégicos del proyecto. Describe el cambio a largo plazo que el proyecto quiere alcanzar. Ejemplo: mejorar el acceso al empleo en el territorio transfronterizo.

Objetivo específico: Describe de una manera concreta lo que el proyecto está intentando llevar a cabo en referencia a la realización. Puede ser evaluado al final del proyecto. Describe el efecto específico que a corto/medio plazo el proyecto va a conseguir. Tiene que ser realista y tiene que ser alcanzado a lo largo de la vida del proyecto. Ejemplo: capacitar a los jóvenes en el dominio de los idiomas del

territorio. Atención: no confundir los objetivos específicos del programa con los del proyecto.

Acción del proyecto: Los objetivos del proyecto se consiguen gracias a la puesta en marcha de las diferentes acciones. Cada acción permite llevar a cabo un grupo de realizaciones. Cada acción está compuesta de actividades que permiten alcanzar las realizaciones esperadas. Ejemplo: Acción: Módulo de formación lingüística. Realización principal 1: Diseño de un módulo de formación en lengua francesa. Realización principal 2: Diseño de un módulo de formación en lengua española. Cuantas menos acciones tenga un proyecto, más sencillo será de gestionar.

Realización del proyecto/de la acción: El producto de las actividades financiadas que indican lo que realmente se ha producido con el dinero recibido. Esto contribuye directamente a la consecución de los resultados del proyecto. Ejemplo: Diseño de un módulo de formación lingüística español, francés. Recordatorio: Cada proyecto puede tener más de una realización principal.

Resultado del proyecto: El efecto de la realización del proyecto. Supone un beneficio derivado de las realizaciones del proyecto. Tiene que indicar el cambio perseguido por los objetivos del proyecto. Ejemplo: 3.000 jóvenes formados en idiomas. Una vez definido el resultado es importante determinar la **manera de representarlo** y para ello es conveniente identificar al menos un indicador de resultado.

Actividad: Una realización principal tiene una o varias actividades. Lo que se va a hacer para llevar a cabo la realización principal. Ejemplo: Estudiar las necesidades lingüísticas de los posibles alumnos

Entregable: Cada actividad tiene un justificante de que se ha realizado llamado entregable. Ejemplo: Informe con las conclusiones sobre las necesidades de los alumnos.

Lógica de intervención de un proyecto POCTEFA

La lógica de intervención de un proyecto POCTEFA ha de estar integrada en la lógica de intervención del Programa.

Para el período de programación 2014-2020, la Comisión Europea ha determinado un número de temáticas con el objetivo de concentrar el impacto del esfuerzo financiero y generar resultados más tangibles y mensurables. Los ejes de intervención definidos surgen de este análisis.

Esta mecánica impone un cambio de enfoque en la construcción de los proyectos que deberá estar basada en la contribución de los resultados de los proyectos a los objetivos establecidos por el Programa.

Los **indicadores de resultado** del Programa miden la progresión hacia la consecución de los objetivos previstos, los cuales serán asegurados por medio de la realización de proyectos financiados por el Programa. Éstos servirán a su vez para medir el cumplimiento de los objetivos específicos previstos en cada prioridad de inversión. Los **indicadores de productividad** cuantificarán los resultados obtenidos de manera directa en cada proyecto.

Por ello es muy importante que el proyecto se dirija hacia el logro de los objetivos del programa, definiendo y cuantificando adecuadamente los indicadores de resultado y los indicadores de productividad del proyecto.

La intervención del FEDER será en adelante evaluada con el fin de poder analizar el rendimiento y los progresos realizados. **El proyecto solo será aprobado y financiado si sus objetivos e indicadores contribuyen a los del Programa.** En caso de ejecución insuficiente, la Comisión Europea, prevé la suspensión de los pagos (Artículo 142 f) del reglamento UE 1303/2013).

Recordatorio:

El proyecto debe seleccionar un **indicador de resultado** de la prioridad de inversión del Programa al que el proyecto va a contribuir

El proyecto debe contener al menos un **indicador de productividad** del programa en alguna de las realizaciones de las acciones. Para el resto de las realizaciones se podrán proponer indicadores propios del proyecto.

C.4.4. Programación de las actividades

Tras la identificación de la lógica de intervención el siguiente paso es definir las acciones necesarias para alcanzar los objetivos y resultados.

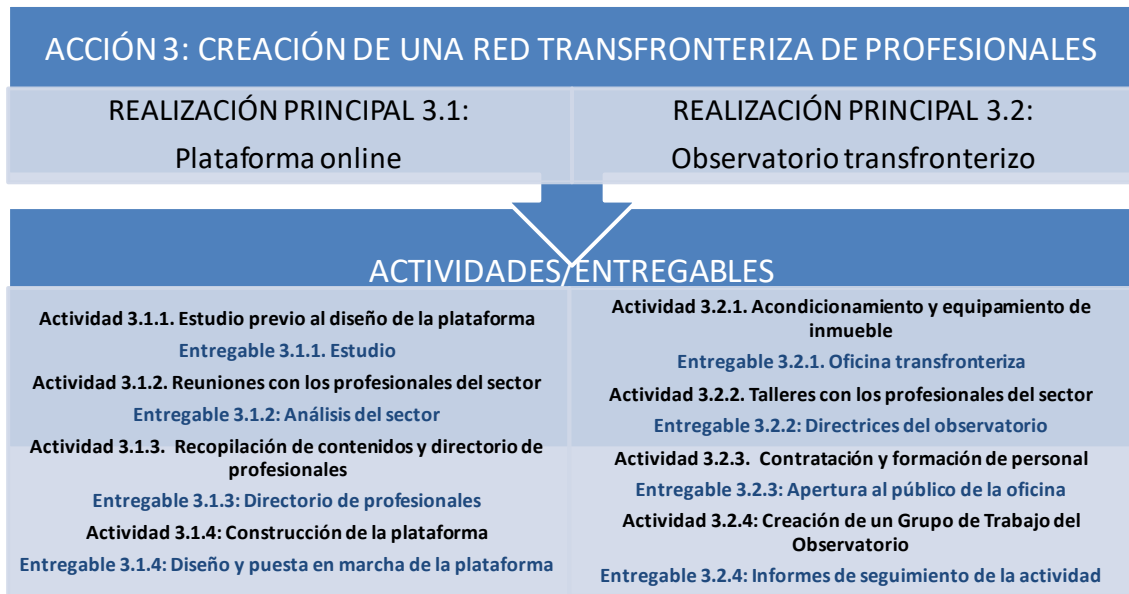
Las acciones comprenden las actividades que el proyecto deberá llevar a cabo para obtener resultados.

El plan de acción es por tanto el formato para el análisis y presentación gráfica de las actividades del proyecto. Ayuda a identificar su secuencia lógica, la duración prevista, las dependencias que existen entre las actividades y proporciona una base para la asignación de la gestión de las mismas. Las actividades deben estar claramente vinculadas a las realizaciones principales. En concreto, la programación de las actividades consiste en:

- Identificar y detallar las actividades, su contenido, duración y condiciones de realización.
- Programar las actividades:
 - cronograma de actividades que incluya tiempo previsto para cada actividad, posibilidad de realizar actividades simultáneamente, márgenes de seguridad sobre tiempos extra de realización, modificaciones posibles a introducir.

- Repartir las tareas y responsabilidades entre los socios de la forma más pertinente:
 - diagrama de reparto de tareas entre los socios y calendario respectivo.

Ejemplo:



C.4.5. Presupuesto

En primer lugar, se deberán seguir las instrucciones establecidas por las convocatorias en materia de elaboración del presupuesto.

Las recomendaciones de orden general son las siguientes:

- Cuantificar las acciones programadas de manera realista y razonable;
- conocer los gastos elegibles;
- conocer las fechas de elegibilidad (inicio-fin);
- Identificar las contrapartidas de los socios;
- Verificar el equilibrio entre el presupuesto y las fuentes de financiación y el reparto equilibrado del presupuesto entre los socios;
- Hacer un presupuesto por tipología de gasto, por socio, por anualidad y por acción
- Conocer las posibilidades de gasto simplificado en el programa

C.4.6. Comunicación

Los proyectos deben asegurar una perfecta comunicación interna entre los socios y una proyección exterior.

Los proyectos están sujetos a diversas obligaciones en materia de comunicación y de publicidad. Se trata de dar a conocer la labor de la Unión Europea a través de los resultados de los proyectos, es decir, de los beneficios que supone su labor para los habitantes del territorio.

Pocos europeos conocen hoy en día la implicación real de Europa en su vida cotidiana. Darla a conocer significa que los ciudadanos tomen conciencia de la cercanía de Europa y de la gestión de los proyectos que realiza para su propio beneficio. Informar sobre la acción europea

significa, asimismo, unir más a los europeos y permitirles conocer las iniciativas de sus vecinos, que tienen las mismas preocupaciones.

Así, como beneficiario de un fondo estructural, **el promotor del proyecto se convierte en un auténtico embajador de los programas europeos**, informando al público, a los socios, a los colaboradores y a todas las personas implicadas en el mismo.

Según el Reglamento CE 1303/2013 que contiene disposiciones generales que conciernen la gestión de los fondos estructurales, la información y comunicación es una de las obligaciones clave de los beneficiarios de las subvenciones europeas (Anexo XII).

Dicha obligación compromete al promotor del proyecto a informar a los beneficiarios de su acción, a los socios y al público en general de la participación comunitaria en la financiación del proyecto.

Cada promotor del proyecto deberá proporcionar la prueba del cumplimiento de este compromiso a la demanda de pago de la subvención y guardarla en caso de control (fotos o cualquier otro soporte adecuado que dé fe de ello). **El incumplimiento de esta obligación de publicidad podrá suponer la anulación o la devolución de la subvención europea.**

Para preparar la acción de comunicación (Acción 2) de su candidatura a una convocatoria de proyectos POCTEFA deberá evitar los errores más comunes, extraídos de la instrucción de la 1ª convocatoria de proyectos POCTEFA.

6 Consejos para la preparación de la parte de comunicación de las candidaturas y 6 errores comunes que se deben evitar

Consejos

Incluir acciones dirigidas a los medios de comunicación para mostrar los resultados de los proyectos a los ciudadanos.

Crear una web propia del proyecto y perfiles en las redes sociales si se dispone de tiempo y recursos suficientes para su mantenimiento.

Definir actividades realistas respecto al presupuesto disponible.

Incluir las actividades de comunicación en la acción nº2.

Describir las actividades que justifiquen el presupuesto asignado a comunicación.

Definir las acciones de comunicación en función de los públicos objetivo del proyecto.



Errores

Olvidar que una manera sencilla de llegar a la ciudadanía es a través de los medios de comunicación.

Confiar en que difundir la información en las webs o redes sociales de las entidades socias es suficiente o disponer de webs o redes no actualizadas.

Pensar que cuantas más actividades se incluyan en la candidatura, mejor.

Incluir en la acción nº2 (comunicación) actividades de gestión del proyecto.

Presentar un presupuesto alto de comunicación sin detallar las acciones.

No tener en cuenta a quién va dirigido nuestro mensaje y olvidar al público general.

Ver Guía de comunicación del beneficiario. (<https://www.poctefa.eu/guia-de-comunicacion/>)

C.4.7. Método de seguimiento (indicadores)

Un indicador proporciona un instrumento sencillo y fiable para medir la consecución de los resultados de la acción.

Por tanto, para el correcto seguimiento de la operación, los promotores deberán:

- Definir indicadores de seguimiento del proyecto para cada dimensión de la operación, en coherencia con los objetivos del Programa: las realizaciones, los resultados esperados, el control presupuestario, el funcionamiento del proyecto:
 - deben definirse al inicio del proyecto;
 - deben estructurarse sobre un conjunto de indicadores objetivamente verificables, es decir, que sean pertinentes desde el punto de vista de los objetivos del proyecto, plausibles, los datos configurables en términos de cantidad, calidad y tiempo e independientes unos de otros
 - deben organizarse en torno a las actividades críticas del desarrollo del proyecto;
 - deben garantizar la participación de distintos intervinientes en el proyecto;
 - deben tener una misión didáctica y pedagógica
- Definir las fuentes de información a utilizar para calcular los indicadores;
- Definir los momentos clave sobre todo en base a la programación para determinar las actividades críticas, es decir, aquellas decisivas en relación a los resultados y objetivos del proyecto.
- Definir la contribución de los indicadores del proyecto a los indicadores del Programa. Para la definición de éstos, se ha desarrollado una Guía de Indicadores donde se detalla la cobertura de cada indicador, su definición y el objetivo fijado para el total del programa. (<https://www.poctefa.eu/guia-de-indicadores/>)

Cuando se identifiquen los indicadores, utilice el acrónimo SMART como lista de comprobación para ver si su indicador es objetivamente verificable:

S-Específico (Specific): respecto al objetivo que se va a medir

M- Medible (Measurable): cuantitativa o cualitativamente a través de fuentes de verificación fiable y accesible

A- Alcanzable (Achievable)

R- Realista (Realistic)

T- Temporalmente definido (Time bound)

C.4.8. Principios horizontales

C.4.8 Respeto a los Principios Horizontales

Las entidades o personas beneficiarias deberán tener en cuenta que los principios horizontales del Programa de Cooperación Transfronteriza Francia-España-Andorra 2014-2020 (en adelante POCTEFA) deberán no sólo ser respetados en todas las acciones que se realicen durante la operación, incluida la comunicación, sino que también deberán tener un impacto positivo en la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de oportunidades y la no discriminación y en el desarrollo sostenible.

El plan de trabajo de un proyecto debe ajustarse a los principios horizontales previstos en la sección 8 del Programa POCTEFA, y en concreto:

C.4.8.1 Desarrollo sostenible

El artículo 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 sobre las Disposiciones Comunes afirma que *“Los objetivos de los Fondos Estructurales de Inversión Europeos deben perseguirse en el marco de un desarrollo sostenible y del fomento del objetivo de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente por parte de la Unión, tal como se recoge en el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE y teniendo en cuenta el principio de que quien contamina paga”*; y *“los Estados - Miembros y la Comisión garantizan que las condiciones en materia de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos estén promovidos en la elaboración y la ejecución de los acuerdos de colaboración y de los programas”*.

Las candidaturas se orientarán hacia la lógica del desarrollo sostenible que integra las dimensiones económica, social y medioambiental del desarrollo. Así, los proyectos sostenibles incorporarán criterios y objetivos en estos tres ámbitos teniendo en cuenta el respeto de las personas y la sociedad, la viabilidad de los proyectos y el respeto al medioambiente.

Una candidatura que presente impactos negativos sobre el medioambiente deberá integrar medidas compensatorias tal y como aparecen en la Resolución Ambiental Estratégica del Programa POCTEFA. .

Para lograr una integración efectiva del principio de desarrollo sostenible se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

- Los informes de ejecución de los proyectos incluirán información sobre la ejecución relativa al principio de desarrollo sostenible.
- En el plan de comunicación de cada proyecto, si lo hubiera, se visibilizará su contribución al desarrollo sostenible en cualquiera de sus tres ámbitos, el social, el económico y el de medioambiente.
- Se promoverá la priorización de actuaciones que incorporen mejoras ambientales, tales como la incorporación de planes de desmaterialización.
- Los proyectos programados velarán por contribuir a la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero. A modo de ejemplo se recomienda la utilización de transporte público.

- En la medida de lo posible se recomienda el uso de energías renovables y la incorporación de medidas que mejoren la eficiencia energética tales como la adquisición de equipamientos con certificaciones energéticas.
- Se recomienda la incorporación de indicadores ambientales para tener un buen seguimiento del proyecto.

C.4.8.2 Igualdad de oportunidades y la no discriminación

El Reglamento (UE) nº 1303/2013 de las Disposiciones Comunes designa, en su artículo 7º, segundo párrafo, que *“Los Estados miembros y la Comisión tomarán las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual durante la preparación y ejecución de los programas”*.

La cohesión social y económica del territorio pasa por un respeto e integración de los principios de igualdad y no discriminación en las actuaciones llevadas a cabo por los proyectos financiados por el programa POCTEFA.

Para lograr una integración efectiva del principio de igualdad de oportunidades y de no discriminación se tendrán en cuenta:

- Medidas que favorezcan las actuaciones de regeneración urbana en áreas degradadas, donde se concentra un mayor número de personas vulnerables, acciones que favorezcan la introducción de nuevos usos en equipamientos existentes, ajustándolos a las necesidades de la población, provocados por cambios demográficos (envejecimiento poblacional, aumento de la inmigración,...).
- Medidas que favorezcan la reactivación económica con especial atención a la integración e incorporación de colectivos vulnerables al mercado laboral.
- Medidas que faciliten el acceso de personas discapacitadas en las mismas condiciones que el resto de la población, teniendo como meta la eliminación de barreras en los ámbitos del urbanismo, edificación, transporte y comunicación sensorial.
- Se favorecerá que los servicios digitales (webs, aplicaciones informáticas...) se diseñen para que cualquier usuario pueda emplearlos o acceder a ellos.
- Los informes de ejecución de los proyectos incluirán información sobre la ejecución relativa al principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.

C.4.8.3 Igualdad entre los hombres y las mujeres

El Reglamento (UE) nº 1303/2013 de las Disposiciones Comunes designa en su artículo 7, primer párrafo, que *“Los Estados miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y la integración de la perspectiva de*

género a lo largo de la preparación y la ejecución de los programas, entre lo que se incluye lo que se refiere al seguimiento, la presentación de informes y la evaluación”.

Los promotores de proyectos deberán indicar en qué medida el proyecto contribuye a estos principios horizontales (formulario de candidatura Sección C.5 sobre los principios y prioridades de la UE). Estas medidas deberán describirse en los informes de ejecución.

Los proyectos integrarán la perspectiva de género como enfoque y herramienta de análisis e intervención de la realidad donde se pretende intervenir.

La incorporación de la perspectiva de género debe abordarse a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto; desde la idea inicial o diagnóstico de partida, a la elaboración del informe final y transferencia de resultados.

Para lograr una integración efectiva del principio de igualdad entre los hombres y las mujeres se tendrá en cuenta:

- Se valorará la posibilidad de incorporar **objetivos** claros y fácilmente cuantificables relacionados con la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres. Se podrán **diseñar y presupuestar acciones** específicas para que la realización de los objetivos sea efectiva.
- Todos los **datos e información estadística** que se produzca a lo largo del proyecto caso de ser posible, debería estar desagregada por sexo. Además, esta información tendrá que estar analizada desde una visión de género que permita identificar cuáles son las mayores brechas o desigualdades entre mujeres y hombres.
- Los proyectos harán un **uso no sexista del lenguaje y de las imágenes** tanto en su redacción, como en todas sus acciones de comunicación y difusión. Se hará referencia a las mujeres y a los hombres desde su diversidad, evitando estereotipos que invisibilicen y presenten a las mujeres de forma discriminatoria. Además, las acciones de comunicación que se realicen tendrán en cuenta la brecha digital de género y buscarán el empoderamiento personal, colectivo y social de las mujeres.
- En la **selección de personal** se valorará como mérito la formación acreditada previa de las personas en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Además, en los pliegos de contratación se incorporarán **cláusulas de género**, como por ejemplo, aquellas que permitan valorar la existencia en la entidad de un plan interno de igualdad entre mujeres y hombres.
- Se contemplará, para hacer efectiva la incorporación del enfoque de género en todo el ciclo de vida del proyecto, la realización de **formación específica** en materia de igualdad dirigida al personal de las entidades socias. Esta formación deberá ser impartida por personas con formación y experiencia acreditada en esta materia.
- Los **indicadores** del proyecto, en los casos en los que sea pertinente, siempre estarán desagregados por sexo. Además, se incorporarán indicadores específicos que informen sobre los objetivos diseñados en materia de igualdad y se incorporarán indicadores de género.

- Los informes de ejecución de los proyectos incluirán información sobre la ejecución relativa al principio de igualdad entre los hombres y las mujeres.

C.5. Las convocatorias de proyectos

La publicación de las convocatorias POCTEFA 2014-2020 junto con el formulario de candidatura y otra posible documentación complementaria serán publicados en la página web del programa.

El texto de la convocatoria contendrá los plazos de presentación de las solicitudes, el importe FEDER disponible y los criterios de valoración de las mismas.

Las convocatorias podrán ser de dos tipos:

- Convocatoria en una fase, en la que se fijará un solo plazo para la presentación del dossier completo de candidatura, incluyendo entre otros, el formulario de candidatura completo y el convenio de partenariado firmado y rubricado por todos los socios. (ver elementos de dossier completo en el texto de primera convocatoria <https://www.poctefa.eu/convocatorias/1a-convocatoria/informacion-sobre-la-convocatoria/>)
- Convocatoria en dos fases, en la que se fijará un primer plazo de presentación de un formulario de candidatura simplificado y la carta de compromiso del jefe de fila firmada y sellada por el representante legal. Aquellos proyectos que superen la primera fase, habrán de presentar el dossier de candidatura completo. Es importante subrayar que entre la primera y la segunda fase no se podrá modificar ni mejorar la solicitud.